

**INVITACIÓN AL PULICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

**EL GERENTE LIQUIDADOR DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE CORDOBA EN
LIQUIDACION**

CONSIDERANDO:

1. *Que la Gobernación del departamento mediante el Decreto No. 002444 del 10 de Septiembre de 2008 ordenó la supresión y liquidación de la Empresa Industrial y Comercial del orden departamental LOTERIA DE CORDOBA.*
2. *Que de acuerdo con el Decreto 002444 de 2008, que la LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN se someterá a las disposiciones del Decreto Ley 254 de 2000, modificado parcialmente por la Ley 1105 de 2006 a las disposiciones especiales del Decreto No. 02444 de 2008 y las demás normas concordantes y complementarias.*
3. *Que el artículo 1º del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 1º de la Ley 1105 de 2006, dispone que esta norma se aplica a las Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, respecto de las cuales se haya ordenado su supresión o disolución, y en lo no previsto en él deberán aplicarse las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollen.*
4. *Que el literal b) del artículo 5º del Decreto No. 452 de 2008, dispone que el Liquidador debe adoptar las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física, razón por la cual celebrará todos los actos, contratos y convenios necesarios para la conservación de los activos, en particular, los que tengan por propósito evitar el deterioro o destrucción de los bienes y/o pérdida de valor de los activos.*
5. *Que el literal g) del artículo 5º del Decreto No. 002444 de 2008, disponen que son funciones del Liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva, y celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación.*
6. *Que el artículo 30º del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 16º de la Ley 1105 de 2006 y reglamentado por el Decreto 4848 de 2008, al regular la enajenación de los activos de la empresa a otras entidades públicas, dispone que la ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, publicará en la página Web que determine el Gobierno Departamental una relación de inventario y avaluos de los bienes de la Entidad con el fin que en plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación, las*

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

demás entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes.

7. *Que el artículo 31º del Decreto Ley 254 del 2000, modificado por el artículo 17 de la Ley 1105 de de 2006, al regular la enajenación de los bienes de las entidades en liquidación, dispone que para facilitar la rápida enajenación de activos el Liquidador podrá hacer divisiones por etapas o por tipos de bienes, o hacer uso de mecanismos tales como la enajenación del predio total o la división material del mismo y la constitución de propiedad horizontal sobre las modificaciones para facilitar la enajenación requerida en el procedimiento liquidatario.*
8. *Que por expresa remisión del artículo 1º del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por el artículo 1º de la Ley 1105 de 2006, al regular el procedimiento de enajenación en caso de urgencia, para evitar el deterioro o pérdida de valor de los activos de la institución y para afrontar situaciones de iliquidez faculta al Liquidador para que sin previo traslado del avalúo, enajene los activos por el medio que considere más expedito, procedimiento que se estimó necesario aplicar respecto de la totalidad de los activos bienes inmuebles y muebles de propiedad de la Lotería en Liquidación que se identifican en este aviso, con el fin de obtener los recursos necesarios para contar con la disponibilidad presupuestal que respalde el presupuesto de gastos de la liquidación y la supresión de los cargos y el pago de las liquidaciones e indemnizaciones de los servidores públicos de la empresa.*
- 9 *Que el Liquidador venderá los activos cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Decreto-ley 254 de 2000, modificados por los artículos 16 y 17 de la ley 1105 de 2006, respectivamente. De acuerdo al siguiente detalle:*

Inmueble	Matricula Inmobiliaria Ficha Catastral	Dirección	Valor Avalúo IGAC
Edificio Lotería de Córdoba	140-01475 0102-0084-0001-00	Carrera 4 No 29 - 27	\$ 3.165.080.000,00
Lote	140-0040881 01 02-0107-005-000	Calle 31 No 1-01	\$ 539.680.000,00

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

10. *Que el párrafo 1º del artículo 31º del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 17 de la Ley 1105 de 2006, dispone que para identificar cuáles serán los bienes materia de enajenación y la oportunidad en que ésta se efectúe, el Liquidador deberá tener en cuenta la necesidad de garantizar el funcionamiento de la Entidad durante el proceso de liquidación, sin afectar la celeridad requerida en el procedimiento liquidatorio.*

11. *Que respecto de los bienes inmuebles objeto de esta invitación, la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN, cuenta con los avalúos de los inmuebles realizados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que se encuentran vigentes, avalúos que se ponen a disposición de los interesados en desarrollo de los principios orientadores de las actuaciones administrativas de publicidad, contradicción, economía, celeridad, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo.*

12. *Que con el fin de surtir el trámite de derecho de preferencia a favor de las entidades públicas, previsto en el artículo 30 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 16 la Ley 1105 de 2006, mediante la Invitación Preferencial No. 001 de 2009 se les convocó para que, a más tardar el Ocho (8) de Septiembre de 2009, informaran si se encontraban interesadas y presentaran ofertas para adquirir a puerta cerrada el edificio de la lotería y el lote, trámite que se surtió sin recibir oferta alguna respecto de los activos objeto de la presente invitación.*

El Gerente liquidador resuelve adoptar el siguiente reglamento para la invitación al público en general No. 01-2009, para la enajenación de los activos de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION:

REGLAMENTO No. 01 PARA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.

MARCO NORMATIVO DEL PROCESO LIQUIDATORIO: *El proceso liquidatorio de manera especial se rige por el Decreto 002444 del 2008, y en general por el Decreto-Ley 254 de 2000, la Ley 1105 de 2007, y de más normas concordantes y complementarias.*

MARCO NORMATIVO DE LA VENTA ACTIVOS: *Conforme lo dispone el Decreto-Ley 1750 de 2003, la Ley 100 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto-Ley 663 de 1993), el Decreto 2211 de 2004, el régimen*

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

contractual de las Empresas Sociales del Estado y los actos de gestión del Liquidador se rigen por el derecho privado y las normas especiales que regulan el proceso liquidatorio. Por tanto, la venta de los activos de LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION está sujeta a la normatividad civil y comercial, a los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley 254 de 2000, modificados por los artículos 16 y 17 de la Ley 1105 de 2006 y el artículo 36 del Decreto 2211 de 2004.

OBJETO: *Es la venta de los activos inmuebles, relacionados en el numeral 9 de la presente invitación.*

PLAZO: *El plazo de esta convocatoria es indefinido e inicia el 29 de Septiembre de 2009 y tendrá apertura de urna cada viernes a las 4:05 p.m. En caso que el viernes sea festivo se realizará la apertura de urna el día siguiente hábil, en la sede única de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN.*

PUBLICIDAD: *El 29 DE SEPTIEMBRE 2009 en las páginas Web www.cordoba.gov.co, se promocionara esta invitación al público en general. La totalidad de la información está disponible para los organismos de control y el público en general en la SEDE DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION (Carrera 4 No. 29 - 27 Piso 2, Montería – Cordoba) Teléfono (094)782 55 24 y 301 755 09 52, de lunes a viernes, entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m.*

FUENTE AVALÚOS: *Los avalúos de los inmuebles de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION fueron realizados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para la vigencia 2009 y son de definitivos para la presente invitación.*

VALOR DE VENTA DE LOS ACTIVOS: *Para efectos del proceso de venta de la Invitación al Público en General regulada por este Reglamento No. 01 el oferente debe expresar su oferta en pesos colombianos sobre el valor de venta publicado en la presente invitación.*

FACTOR DE ASIGNACIÓN: *El Edificios y el Lote se enajenarán al oferente que proponga la mayor cifra en pesos del precio de venta y publicado por el Gerente Liquidador y la forma de pago más beneficiosa para la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN, en todo caso la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION se reserva el derecho de adjudicación.*

PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE: *Los empates se dirimirán teniendo en cuenta, el más alto porcentaje de oferta, las mejores condiciones de pago, mayor valor ofertado mediante mecanismo de puja o en última instancia se le asignara a la oferta con la primera fecha de radicación.*

**INVITACIÓN AL PULICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

SERIEDAD DE OFERTA: Como garantía de seriedad, toda oferta deberá anexar original de la consignación a favor de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION – Cuenta corriente N° 470-003229 Banco BBVA, por valor correspondiente al tres por ciento (3%) del VALOR DE REFERENCIA del inmueble ofertado, valor que en el momento de apertura de la urna, deberá estar ya en efectivo en las cuentas de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN. Al oferente al cual le sea aceptada la oferta, el tres por ciento (3%) consignado será considerado como garantía de seriedad de la misma y en el momento de suscribir la promesa de compra venta se considerará como un primer anticipo al pago del 20%; a los demás oferentes del mismo inmueble, les será devuelto el valor consignado, una vez sea aceptada por el Gerente Liquidador la oferta en primer lugar seleccionada.

FORMA DE PAGO: a) Primer contado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado, pagadero dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, valor que se entiende entregado por el oferente a título de arras de retractación. Para el pago de este porcentaje, se tendrá en cuenta el primer pago del anticipo del tres por ciento (3%). La promesa de compraventa se suscribirá dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que el veinte por ciento (20%) del valor ofertado se haga efectivo. b) El saldo del precio (80%) deberá ser cancelado previamente a la firma de la escritura, la cual se suscribirá a más tardar en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se efectúe la firma de la promesa de compraventa. Este plazo podrá ser modificado de mutuo acuerdo, dependiendo de las condiciones y garantías presentadas en la oferta y que sean aceptadas por el Gerente Liquidador, así como de la liquidez requerida por el proceso liquidatorio.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LA URNA: Las ofertas económica, deben radicarse entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a viernes, a partir del 29 de Septiembre de 2009, en sobre cerrado en la urna situada en la Central de Correspondencia de la Sede Única de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION ubicada en la Carrera 4 N° 29-27 Piso 2 en Montería (Córdoba), la Urna se abrirá a las cuatro y cinco (4:05) p.m. cada viernes a partir del 2 de Octubre de 2009, en caso de que el viernes sea festivo la Urna será abierta el la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION siguiente día hábil, dejando constancia en un acta, en el siguiente orden: 1) número de radicado, fecha y hora, 2) nombre del oferente, 3) No. de folios, 4) Activos Ofertados; la cual será suscrita por los siguientes funcionarios de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION: Gerente Liquidador, Contador y Revisor Fiscal.

Los interesados en presentar ofertas, pueden consultar la página Web: www.cordoba.gov.co o dirigirse a la Sede de la LOTERIA DE CORDOBA EN

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

LIQUIDACION, ubicada en la Carrera 4 N°29 – 27 Piso 2 Montería (Cordoba), en días hábiles de lunes a viernes, entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m. Teléfono: (094) 782 55 24 y 301 755 09 52.

CONTENIDO Y FORMA DE LA OFERTA: *Para participar en la presente invitación pública, los interesados deberán presentar sus ofertas en forma escrita, en idioma español, junto con todos los documentos requeridos en este instructivo en original. El valor de la oferta debe presentarse como cifra en pesos colombianos del Valor precio de venta que publica el Liquidador.*

Con la presentación de la oferta el oferente declara:

- a. Que conoce la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado en Liquidación y la reconoce como una entidad pública que se encuentra sometida al proceso de supresión y liquidación, según lo dispuesto por el Decreto 002444 de 10 de Septiembre de 2008.*
- b. Que conoce el marco normativo del proceso liquidatorio regulado por el Decreto 002444 de 10 de Septiembre de 2008, Ley 1105 de 2006, el Decreto Ley 254 de 2000, y demás normas que los complementen o adicionen, modifiquen o deroguen.*
- c. Que ha visitado el Edificios y el lote objeto de la oferta y conoce la situación física, jurídica y urbanística actual de los activos que las conforman y por ello acepta la transferencia de los activos en las condiciones en que se encuentran.*
- d. Que los dineros utilizados para la adquisición del edificio y lote objeto de la oferta provienen de actividades lícitas y para el efecto se obliga a diligenciar el Formulario de Vinculación de Clientes adoptado de acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el SARLAFT.*

Con la recepción y aceptación de la oferta el oferente acepta:

- a. Que acepta como precio de compra el avalúo definitivo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para la vigencia 2009, el cual hace parte de esta invitación en el anexo adjunto.*
- b. Que la transferencia se realizará a título de venta pura y simple y que la compra se hace por el pleno derecho de dominio y la posesión real y material de los bienes ofertados.*

**INVITACIÓN AL PULICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

- c. Que no obstante que en la venta se haga referencia a cantidades, medidas y linderos, esta se efectúa como cuerpo cierto las cuales estarán sujetas a verificación.*
- d. Que los impuestos que cause la firma de la promesa de compraventa del bien inmueble corren por su cuenta.*
- e. Que los gastos notariales y de inscripción en el o los respectivos folios de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que ocasione el otorgamiento de la Escritura Pública corren por su cuenta.*
- f. Que la escritura que perfeccione la compraventa se otorgue en la ciudad de Montería, en la Notaría Pública designada en el correspondiente reparto.*
- g. Que el domicilio contractual sea, para todos los efectos, la ciudad de Montería.*
- h. Que los bienes objeto de compraventa puedan ser entregados real y materialmente por el vendedor dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de la Escritura Pública de compraventa.*
- i. Que con posterioridad a la fecha en que se perfeccione la venta, los impuestos, tasas, contribuciones, incluidos el impuesto predial, la colaboración por valorización y servicios públicos son de cargo exclusivo del comprador, quien reconoce y se obliga a rembolsar la proporción respectiva.*
- j. Que cancelará el valor de los derechos de publicación de la Escritura Pública de compraventa en el Diario Único de Contratación Pública, y que reconoce y acepta que esta publicación constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la ley 190 de 1995, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos de publicación.*
- k. Que el valor equivalente al 20% del precio ofertado por los bienes, corresponderá a arras de retracto y/o confirmatorias de la compraventa.*
- l. Que el saldo del precio de los bienes ofertados se cancelará en el plazo estipulado en la carta de aceptación de la oferta como requisito para la firma de la escritura pública.*

**INVITACIÓN AL PULICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

m. Que aceptan que si no aprueba la verificación SARLAFT, su oferta será rechazada y se hará efectivo el 3% entregado a título de seriedad de la oferta.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1. Presentar la oferta en los términos y condiciones establecidos en los términos del presente reglamento, en el formato establecido por la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN.*
- 2. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.*
- 3. Adjuntar copia original de la consignación que respalda la seriedad de la oferta.*
- 4. Presentar los documentos soportes que respaldan el compromiso de renovación tecnológica, para el caso de los inmuebles que lo requieran.*
- 5. Presentar el Formulario de Vinculación de Clientes adoptado de acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el SARLAFT.*

CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD:

- 1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución Política y la Ley.*
- 2. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.*

DOCUMENTOS DE LA OFERTA: Como parte integrante de la oferta, los oferentes deberán presentar los documentos que se indican a continuación:

- Carta de presentación según formato de la oferta, debidamente firmada por el (los) oferente (s) o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.*
- Original de la consignación que respalda la seriedad de la oferta.*
- Fotocopia del NIT o documento de identificación.*
- Certificado de Constitución, Existencia, Personería Jurídica y Representación Legal, para las personas jurídicas, original y expedido por*

**INVITACIÓN AL PULICO EN GENERAL No. 002–2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

- la Cámara de Comercio por la autoridad competente con vigencia no superior a 30 días.*
- *Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal y firmas autorizadas.*
 - *Autorización concedida por el órgano competente, al Representante Legal para participar en la presente Invitación y celebrar Promesa de Compraventa y suscribir Escritura Pública, cuando éste se encuentre limitado para tal efecto.*
 - *Declaración de Renta del último periodo año gravable. Constancia de Ingresos y/o Certificados de Ingresos y Retenciones del año anterior.*
 - *Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte.*
 - *Lista de socios titulares del 5% o mas del Capital Social, cuando esta información no conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal, identificando número del documento de identidad y porcentaje de participación.*
 - *Poder ante Notaria, en caso de actuar como apoderado.*
 - *Originales de las consultas a Centrales de Riesgo – DATACRÉDITO y CIFIN.*
 - *Formulario de Vinculación de Clientes, de acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el SARLAFT. En el evento en el que la oferta sea presentada en forma conjunta (Unión Temporal, Consorcio, o varios Oferentes), los anteriores documentos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes.*

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS: *El oferente deberá certificar dentro del texto de la carta de presentación de oferta, que los recursos económicos que destina a la compra de los bienes no provienen de ninguna actividad ilícita. La entidad se reserva el derecho de verificar dicha información con la Fiscalía General de la Nación, o con cualquier otra entidad. En el evento que la oferta sea presentada en forma conjunta (Unión Temporal, Consorcio o Varios oferentes), deberá ser firmada por todos los integrantes. Para lo anterior el oferente deberá presentar el Formulario de Vinculación de Clientes adoptado de acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el SARLAFT. (Anexo No. 01)*

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

VISITA A LOS INMUEBLES: Los interesados podrán realizar visita a los bienes, con el fin de verificar físicamente su estado. Las visitas podrán efectuarse en la fecha y hora que se convenga con el Gerente Liquidador, citas que se podrán programar en la sede única de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION ubicada en la Carrera 4 N°29-27 Piso 2 Montería (Cordoba), en días hábiles de lunes a viernes, entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m. Teléfonos: (094)782 24 55 y 301 755 09 52.

VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta debe presentarse en original, en un sobre cerrado, y con todos los documentos que la acompañan, debidamente foliada en original. No se aceptarán las ofertas que sean presentadas a través de fax, correo certificado o cualquier otro medio sin ser depositadas físicamente en la urna. El oferente deberá indicar el término dentro del cual la entidad puede considerar válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la invitación y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario. En todo caso, el oferente que resulte favorecido con la aceptación de su oferta en este proceso, acepta mantener la oferta hasta la suscripción de la escritura de compraventa y la conclusión del proceso de avalúo de bienes muebles.

PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: La calificación de las ofertas de compra de activos se hará constar en un acta firmada por el Gerente Liquidador.

NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: La LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN, en un término no mayor a dos (2) días hábiles después de levantada el acta de apertura de la urna, notificará al oferente mediante comunicación escrita sobre la aceptación o no de la oferta, la cual esta condicionada a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y de la verificación en el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo "SARLAFT".

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA: El contrato de promesa de compraventa se suscribirá dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique el pago del 20% del valor ofertado, previa notificación de la aceptación de la oferta. Para la firma de la promesa de compraventa, el promitente comprador deberá presentar recibo de consignación en el que conste que efectuó el pago del veinte por ciento (20%) del valor de los activos adjudicados, junto con la certificación de pago expedida por el Contador de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN.

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: La firma de la Escritura Pública que solemnice el contrato de compraventa se realizará en un plazo no mayor a

**INVITACIÓN AL PULICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

quince (15) días hábiles después que el oferente presente la copia de la consignación del pago correspondiente al saldo pendiente del valor de los activos adjudicados, junto con la certificación expedida por el Contador de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN, en la Notaría designada en el reparto. Las partes podrán convenir la modificación de la fecha establecida para la firma de la Escritura Pública.

Para efectos de los trámites de escritura de venta, la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN aportará los documentos requeridos: recibo de pago de Impuesto Predial cancelado del ultimo período de facturación del mismo dependiente la entidad territorial a la que corresponda (las partes asumirán proporcionalmente el pago del impuesto de acuerdo con los meses transcurridos al momento de la suscripción de la escritura), paz y salvo de valorización, paz y salvo de la administración de los bienes afectados por el régimen de propiedad horizontal, cuando corresponda, fotocopia de los recibos de pagos de servicios públicos del último periodo facturado. Así mismo el COMPRADOR aportará los documentos que para tal fin le solicite la respectiva Notaría.

El promitente comprador se obliga a cancelar el 100% de los gastos notariales para el otorgamiento de la Escritura Pública, de registro y de beneficencia en la autoridad territorial respectiva. INTERMEDIACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A TERCEROS: De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1105 del 2006, que al tenor señala "a) El Liquidador podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas para promocionar y gestionar la pronta enajenación de los bienes;" se INVITA a las personas jurídicas públicas o privadas, que contemplen dentro de su objeto la comercialización e intermediación para la enajenación de inmuebles, y que su constitución sea igual o mayor a un año o que homologue este tiempo con experiencia certificada en el objeto de la presente invitación, para que gestionen con personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, la enajenación de los activos de la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Como parte integral de la intermediación, se deberán presentar lo documentos que se indican a continuación:

- Nombre del Intermediario Razón Social (Persona Jurídica).*
- Carta de Presentación de servicios.*
- Cedula (Representante Legal) y Nit (Persona Jurídica).*
- Ciudad, Dirección y Teléfono.*

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

- *Certificado de Cámara y Comercio no mayor a 30 días, donde especifique la comercialización e intermediación para la enajenación de inmuebles con un tiempo mínimo de un año de constitución.*
- *Para homologar el año de constitución cuando sea el caso debe acreditar por lo menos dos (2) cartas de referencia donde exprese la experiencia de la firma intermediadora..*
- *Cronograma de trabajo.*
- *Formato de Vinculación de Clientes, de acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el SARLAFT (Anexo 2).*
- *Documento por escrito donde el oferente acepte la intermediación. (En el evento que la oferta sea presentada en forma conjunta Unión Temporal, Consorcio, Sociedad o Varios oferentes; deberá ser firmada por todos los integrantes).*

Para lo anterior, se establece una comisión de éxito del 2% (los cuales estarán sujetos a las retenciones de ley) del valor de la venta de cada uno de los inmuebles, que se cancelará por la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION, una vez se haya recibido el cien por ciento (100%) del precio de venta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción en la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN del certificado de tradición y libertad correspondiente a la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) del (los) inmueble(s) enajenado(s), donde se constate la transferencia del dominio de estos.

Se advierte que únicamente se tendrá en cuenta la gestión realizada por las personas jurídicas arriba descritas, debiendo ser reconocida su intermediación y gestión comercial en la oferta que sea presentada por el posible comprador, siempre y cuando el intermediario haya acompañado todo el proceso de oferta y enajenación y presentado sus servicios con un cronograma de actividades a la Lotería en Liquidación. El cronograma de trabajo deberá ser aceptado por la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION antes del cierre de la urna. En todo caso, se deja total claridad que cuando exista o haya existido contacto directo entre la LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION y el posible comprador, no habrá lugar a intermediación ni comisión alguna.

De conformidad con este reglamento para la enajenación de activos, el intermediario deberá certificar mediante comunicación escrita, que los recursos económicos con que opera la persona jurídica que realice la intermediación no provienen de ninguna actividad ilícita y certificará la procedencia de sus recursos y

**INVITACIÓN AL PULICO EN GENERAL No. 002-2009
A PRESENTAR OFERTA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACION**

anexar los documentos requeridos. La LOTERIA DE CORDOBA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de verificar dicha información con las entidades correspondientes de control.

La presente Invitación y Reglamento rige a partir de su expedición y deja sin efecto los anteriores.



RAFAEL PACHECO MIZGER
Gerente Liquidador